

## RESOLUCIÓN ORGÁNICA 6054 DE 2009

(julio 7)

Diario Oficial No. 47.418 de 22 de julio de 2009

### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por la cual se modifica el párrafo transitorio del artículo [64](#) de la Resolución Orgánica 5544 del 17 de diciembre de 2003 modificado por el artículo [2o](#) de la Resolución Orgánica número 5993 del 17 de septiembre de 2008.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Contraloría General de la República –CGR– y la Contaduría General de la Nación –CGN–, suscribieron el 6 de diciembre de 2007 el acuerdo de uso de la plataforma del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública –SCHIP– que administra la CGN, específicamente en su funcionalidad de aplicativo de captura y Bodega de Datos, en condición de usuario estratégico del sistema para las categorías que desarrolle, incluyendo inicialmente la categoría presupuestal.

Que mediante el párrafo transitorio del artículo [64](#) de la Resolución 5544 del 17 de diciembre de 2003 modificada por el artículo [2o](#) de la Resolución Orgánica 5993 del 17 de septiembre de 2008 la CGR definió de manera general el cronograma para que los responsables de los órganos de que trata el artículo [1o](#) y su párrafo de la Resolución Orgánica número 5544 de 2003, emprendieran el proceso de transición desde la herramienta de captura de información SIDEF hacia la Categoría Presupuestal de la plataforma SCHIP, garantizando en todo momento el envío de su información a la CGR en una de las dos herramientas de captura de información habilitadas.

Que la Contraloría General de la República, mediante las Circulares 002 del 25 de marzo de 2008 y 003 del 16 de abril de 2008 ha establecido como año base la vigencia 2007 para el registro de la información de la contabilidad presupuestal en el Banco de Datos Fiscales, recogiendo la información existente en el sistema de cuentas de Presupuesto y Tesorería del Régimen de Contabilidad Pública.

Que en el marco del convenio de uso del SCHIP suscrito el 6 de diciembre de 2007, se estableció conjuntamente, por parte de la CGR y la CGN, la necesidad de optimizar la solicitud de información presupuestal y de tesorería que es actualmente remitida a la CGN a través de las cuentas 0 (cero) de Presupuesto y Tesorería cuyos datos deben ser consistentes en todo momento con las reportadas a través de la Categoría Presupuestal de la plataforma SCHIP a la CGR, durante este proceso de transición y con posterioridad al mismo.

Que el artículo [4o](#) de la Resolución Orgánica 5993 del 17 de septiembre de 2008 establece la posibilidad de imponer las sanciones previstas en los artículos [100](#) y [101](#) de la Ley 42 de enero 26 de 1993 ante el incumplimiento del párrafo del artículo [41](#) de la Ley 42 de 1993 conforme a lo establecido en el Título X de la Resolución Orgánica número [5544](#) del 17 de diciembre de

2003 y el acto administrativo vigente en materia sancionatoria.

Que la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas y la Oficina de Planeación, presentaron al Comité Directivo realizado el día 20 de mayo de 2009, el proyecto de resolución orgánica mediante la cual se modifica parcialmente la Resolución Orgánica número [05544](#) del 17 de diciembre de 2003 modificado por la Resolución [5993](#) del 17 de septiembre de 2008, en los temas de que trata la presente resolución orgánica, instancia que lo estudió y aprobó mediante el acta de Comité Directivo número 6.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar los incisos 5o y 6o, y adicionar uno nuevo, al párrafo transitorio del artículo [64](#) de la Resolución 5544 del 17 de diciembre de 2003, modificado mediante el artículo [2o](#) de la Resolución 5993 del 17 de septiembre de 2008, los cuales quedarán así:

-- Todas las entidades relacionadas en el párrafo del artículo [1o](#) de la Resolución Orgánica número 5544 de 2003, deberán suministrar la información presupuestal y de tesorería correspondiente al corte de la vigencia fiscal 2008, a través de la Categoría Presupuestal de la Plataforma –SCHIP–, con éxito y en paralelo con el SIDEF, y/o culminar su proceso de transición, antes del 22 de octubre de 2009, con la transmisión de la información correspondiente al corte intermedio de septiembre de 2009, momento a partir del cual deberán transmitirla exclusivamente a través de la plataforma –SCHIP–.

Para todos los efectos, se entenderá que la entidad ha culminado con éxito su proceso de transición, de la plataforma SIDEF hacia la Categoría Presupuestal en la Plataforma SCHIP, administrada por la CGR, cuando: (i) Se le notifique a la entidad, a través del sistema SCHIP, el cargue exitoso de su información en la Categoría Presupuestal; (ii) Se verifique que la información de la Categoría Presupuestal es consistente con los agregados de los respectivos movimientos (débitos y créditos) reportados en la Categoría Contable, a la CGN, cuando sea del caso, y (iii) Cuando la entidad haya culminado el proceso de desmonte del reporte de información Presupuestal y de Tesorería a la Categoría Contable en el sistema de cuentas 0 (cero).

El proceso de transición no exime a los responsables de los entes relacionados en el artículo [1o](#) de la Resolución Orgánica 5544 de 2003, de su obligación de reportar la información prevista en esta resolución, hasta que la entidad sea notificada de la transmisión con éxito de su información presupuestal y de tesorería en la plataforma SCHIP, por lo cual, mientras esa notificación no se verifique, deberán enviar en paralelo su información en el aplicativo SIDEF, y, solo a partir de la referida notificación, únicamente a través de la Categoría Presupuestal de la plataforma SCHIP.

□

ARTÍCULO 2o. DEROGATORIA Y VIGENCIAS. La presente resolución orgánica rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el **Diario Oficial** y modifica los incisos 5o y 6o del párrafo transitorio del artículo [64](#) de la Resolución Orgánica número 5544 del 17 de diciembre de 2003; modificado mediante el artículo [2o](#) de la Resolución Orgánica número 5993 del 17 de septiembre de 2008 y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 7 de julio de 2009.

El Contralor General de la República,

**JULIO CÉSAR TURBAY QUINTERO.**



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

